



MINISTERIO DE LA DEFENSA NACIONAL

Unidad de Acceso a la Información Pública

RESOLUCIÓN DE ENTREGA DE INFORMACIÓN

No.B3.1-015-064/08JUN015

MINISTERIO DE LA DEFENSA NACIONAL, San Salvador, a las 1100 horas del día 23 de junio del 2015, posterior a recibimiento y admisión de la solicitud de información **No. B3.1-015-064/08JUN015**, enviada vía email info@gobiernoabierto.gob.sv a la Oficina de Información y Respuesta (OIR-MDN) de esta Secretaría de Estado, por parte de la ciudadana [REDACTED] quien se identifica con su DUI [REDACTED] extendido en [REDACTED] y considerando que la solicitud formal cumple con todos los requisitos establecidos en el Art. 66 de La ley de Acceso a la Información Pública (LAIP) y los Arts. 50, 54 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública, esta Oficina de Información y Respuesta, **RESUELVE:**

"ENTREGUESE LA INFORMACION A LA SOLICITANTE"

Con relación a:

1.- Las entidades gubernamentales que conforman la Comisión Técnica de Evaluación y Control de Artículos Similares a Explosivos, Productos Pirotécnicos y sustancias relativas a la pirotecnia.

- a.- Ministerio de la Defensa Nacional.
- b.- Ministerio del Medio Ambiente y Recursos Naturales.
- c.- Ministerio de Salud
- d.- Ministerio de Gobernación y Desarrollo Territorial.
- e.- Ministerio de Justicia y Seguridad Pública
- f.- COMURES

2.- Las atribuciones y obligaciones de la Comisión Técnica son las siguientes:

- a.- Sesionar ordinariamente cada tres meses y extraordinariamente cuando convoque el Director de Logística del Ministerio de la Defensa Nacional, a solicitud de alguno de sus miembros.
- b.- Elaborar, dar seguimiento y evaluar el Plan de Trabajo Anual de las funciones asignadas en la ley.
- c.- Emitir el visto bueno correspondiente para la extensión de permisos, el cual no deberá exceder de veinte días hábiles.
- d.- Mantener actualizado el listado de productos pirotécnicos y sustancias

Unidad de Acceso a la Información Pública

MINISTERIO DE LA DEFENSA NACIONAL
Kilómetro 5 ½ Carretera a Santa Tecla
2250-0134 - oirmdn@faes.gob.sv



MINISTERIO DE LA DEFENSA NACIONAL

Unidad de Acceso a la Información Pública

relativas a la pirotecnia, que puedan incorporarse a las ya reguladas en la ley, de acuerdo a las diferentes solicitudes de las personas interesadas.

e.- Requerir el asesoramiento de profesionales y técnicos, cuando lo considere necesario.

f.- Realizar inspecciones programadas y no programadas, las primeras se realizarán con base en el Plan de Trabajo que establece el numeral b.- del presente artículo y las no programadas cuando se consideren pertinentes.

g.- Colaborar con el Ministerio de la Defensa Nacional en la planificación, inspección y fiscalización cuando este lo solicite.

h.- Recomendar políticas orientadas al cumplimiento de la ley y su reglamento.

i.- Asistir a las reuniones convocadas por el Ministerio de la Defensa Nacional.

j.- Remitir al Ministerio de la Defensa Nacional los informes, opiniones o cualquier otro requerimiento que considere conveniente de las inspecciones realizadas, en el término de dos días hábiles.

k.- Las instrucciones integrantes de la comisión técnica, deberán de coordinar entre sí, todo lo concerniente a la aplicación de la ley.

l.- El día 11 de junio del corriente año, se realizó la primera reunión informativa con el personal titular y suplente de la Comisión Técnica en la Dirección de Logística del Ministerio de la Defensa Nacional, para planificar y organizar las atribuciones y obligaciones que se ejecutarán durante el presente año.

Por lo que en esta fecha **23 de junio del 2015**, se hace del conocimiento a la solicitante, tal y como fuera requerido en la solicitud formal; dándose cumplimiento a la Ley de Acceso a la Información Pública, del tiempo legalmente establecido. Se le solicita a la ciudadana acuse de recibo de la presente Resolución de Información.



ANGEL MARIA GONZALEZ SERMEÑO
CNEL. PA. DEM.
OFICIAL DE INFORMACIÓN OIR-MDN

AMGS/JUIA/mc.

Unidad de Acceso a la Información Pública

MINISTERIO DE LA DEFENSA NACIONAL
Kilómetro 5 ½ Carretera a Santa Tecla
2250-0134 - oirmdn@faes.gob.sv